

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **115**

Fecha: 27/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2011 00260	Ejecutivo Singular	BONANZA 2000 AGROPECUARIA LTDA	ORLANDO-CRUZ HERRERA	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 28 de febrero de 2022; CONDENAR en costas a la parte demandada.	26/09/2022	3
54001 31 03 003 2011 00260	Ejecutivo Singular	BONANZA 2000 AGROPECUARIA LTDA	ORLANDO-CRUZ HERRERA	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 10 de agosto de 2022; CONDENAR en costas a la parte demandada.	26/09/2022	6
54001 31 53 003 2015 00277	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	YENER AUGUSTO - JACOME MIRANDA	Auto termina proceso por Pago ACEPTAR la cesión del crédito que se cobra en el presente proceso, de manos del FONDO NACIOANAL DE GARANTÍAS S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A. en la proporción que a la primera corresponde; DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Singular seguido por BANCO DE BOGOTA y como cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES, en contra de YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA por haberse efectuado el pago TOTAL de la obligación perseguida en el asunto....VER AUTO	26/09/2022	1
54001 31 53 003 2019 00053	Ejecutivo Singular	JOSE JOAQUIN -CASTELLANOS FAJARDO	ONEIDA- ROJAS SUESCUN	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrada Sustanciadora Dra. CONSTANZA FORERO NEIRA, la cual mediante decisión de fecha 14 de septiembre de 2021; FIJAR como AGENCIAS EN DERECHO a favor de la parte demandante y en contra del demandado la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 22.865.309.46).	26/09/2022	1
54001 31 53 003 2019 00383	Ordinario	ALVARO MORALES SANTOS	EMPRESA DE TRANSPORTE IRIS S.A.S.	Auto Interlocutorio NO FIJAR AGENCIAS EN DERECHO a favor de los demandados y en contra de los demandantes; LEVANTAR las medidas cautelares decretadas al interior del proceso. Por secretaria procédase a librar los oficios correspondientes.	26/09/2022	1
54001 31 53 003 2020 00121	Ejecutivo Singular	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	CAJA COMPESACION FAMILIAR DEL HUILA	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Sustanciador Dr. MANUEL ANTONIO FLECHAS RODRIGUEZ, el cual mediante decisión de fecha 12 de septiembre de 2022; Fíjese como AGENCIAS EN DERECHO de esta instancia a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, en la suma de UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.800.000). VER AUTO	26/09/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00113	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	CARMN XIOMARA VILLASMIL CRESPO	Auto resuelve solicitud remanentes NO ACCEDER a la solicitud de embargo de remanente realizada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cúcuta desde su radicado No. 54-001-4003-003-2022-00579-00, por cuanto ya existe un embargo de remanente el cual se tomó de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6 del artículo 468 del C G. del P., a favor del proceso ejecutivo singular adelantado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, por ISMAEL QUINTERO contra la aquí demandada radicado bajo el No. 2021-00123-00.	26/09/2022	1
54001 31 53 003 2021 00292	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	CESAR OCTAVIO TADEO RINCON MEDRANO	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 25 de octubre de 2021; CONDENAR en costas a la parte demandada.	26/09/2022	1
54001 31 53 003 2021 00341	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ARCISAS ARQUITECTURA Y CIMENTACION S.A.S	FUNDACION COLOMBIANAQ DE DESPLAZADOS VULNERABLES Y ETNIAS	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por la entidad informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de la medida cautelar decretada y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, las cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	26/09/2022	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA